



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2021/DP-PAD

Lima, 16 de junio de 2021

VISTO:

Los memorandos n.° 0483-2021-DP/OGDH y n.° 0469-2021-DP/OGDH, mediante los cuales se remite el Informe final del proceso de elección de las/los representantes de las/los trabajadoras/es al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, emitido por el Comité Electoral Principal designado mediante Resolución Administrativa n.° 009-2021/DP-PAD; y,



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley n.° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial n.° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones.



Que mediante Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, se aprobaron las normas generales a las que se deben sujetar los organismos del sector público para la aplicación de los Fondos de Asistencia y Estímulo, modificado por los Decretos Supremos n.° 028-81-PCM y n.° 097-82-PCM, (en adelante **NORMAS CAFAE**).

Que conforme con el artículo 6 de las **NORMAS CAFAE**, se dispuso que, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo del sector público constituya un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (en adelante **COMITÉ CAFAE**), cuyo periodo de mandato será de dos (2) años.



Que, en el artículo 6 de las **NORMAS CAFAE**, se establece que el **COMITÉ CAFAE** se encontrará conformado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; además, por el Director de personal o funcionario que haga sus veces, quien además ejercerá como Secretario del Comité, y, el Contador General o el funcionario que haga sus veces; y, por tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de las/los trabajadoras/es.

Que, mediante la Resolución Administrativa n.° 057-2005/DP-PA, de fecha 28 de setiembre de 2005, se aprueba el "Reglamento para el proceso de elección de las/los representantes de las/los trabajadoras/es al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo" (en adelante **REGLAMENTO CAFAE-DP**), que establece las normas para la elección cada dos (2) años de las/los representantes de las/los trabajadoras/es del **COMITÉ CAFAE**.



Que, mediante la Resolución Administrativa n.° 044-2018/DP-PAD, de fecha 11 de julio de 2018, se designó a los miembros del



Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría, cuya conformación fue modificada mediante Resolución Administrativa n.º 037-2019/DP-PAD.



Que, posteriormente, mediante la Resolución Administrativa n.º 043-2020/DP-PAD, de fecha 02 de setiembre de 2020, se prorrogó la designación de las/los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría del Pueblo-CAFAE-DP hasta el 31 de diciembre de 2020; debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional generada por el COVID-19 y la declaratoria del estado de emergencia nacional a través del Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM y sus subsiguientes prórrogas, que dificultó realizar una nueva convocatoria.



Que, adicionalmente, mediante la Resolución Administrativa n.º 052-2020/DP-PAD, de fecha 18 de diciembre de 2020, se prorrogó el periodo de mandato de las/los integrantes designados ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría, a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2021.



Que, a través de la Resolución Administrativa n.º 009-2021/DP-PAD, de fecha 26 de febrero de 2021, se designó a las/los integrantes del Comité Electoral Principal para la elección de las/los representantes de las/los trabajadoras/es para conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría del Pueblo.



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del **REGLAMENTO CAFAE-DP**, con fecha 27 de mayo de 2021, la presidenta del Comité Electoral Principal presentó ante la jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo el Informe final sobre el desarrollo del proceso de elección de las/los representantes de las/los trabajadoras/es del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE).

Que, en el precitado informe señala que han resultado elegidos representantes de las/los trabajadoras/es al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría del Pueblo, como representantes titulares, las siguientes personas: Gilmer De la Peña Abregú, Melissa Marina Feijoo Barreda y Vanessa Magaly Espinar Carrasco; y como representantes suplentes: Karina Margot Quintana Revatta, Julio Enrique Rodríguez Sánchez y María Angela Navarrete Lévano.

Que, de acuerdo a lo establecido en las **NORMAS CAFAE**, se estima conveniente emitir el acto resolutorio a través del cual se constituya el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de julio de 2021 por el periodo de 2 años.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría del Pueblo, con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica.



Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales p) y q) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial n.º 007-2019/DP, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa n.º 0015-2006/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.— CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, el cual asumirá sus funciones a partir del 1 de julio de 2021 por el periodo de dos (2) años, el mismo que estará conformado como a continuación se detalla:

Miembros titulares:

1. Secretaria/o general, como representante del Titular del Pliego, quien ejercerá la presidencia
2. Jefa/e de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, quien ejercerá las funciones de secretaria/o del Comité.
3. Jefa/e de la Oficina de Administración y Finanzas, quien desempeñará las funciones de contador/a
4. Gilmer De la Peña Abregú, miembro elegido por las/los trabajadoras/es
5. Melissa Marina Feijoo Barreda, miembro elegido por las/los trabajadoras/es
6. Vanessa Magaly Espinar Carrasco, miembro elegido por las/los trabajadoras/es



Miembros suplentes:

1. Karina Margot Quintana Revatta, miembro elegido por las/los trabajadoras/es
2. Julio Enrique Rodríguez Sánchez, miembro elegido por las/los trabajadoras/es
3. María Angela Navarrete Lévano, miembro elegido por las/los trabajadoras/es



Artículo Segundo.— NOTIFICAR a las/los integrantes designadas/os como miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría del Pueblo, titulares y suplentes, detallados en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO